



CUT: 146584-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0294-2021-ANA-OA**

San Isidro, 29 de noviembre de 2021

### **VISTOS:**

El escrito de fecha 19 de agosto de 2021, presentado por la obligada Asociación Civil Asia Golf Club; la Hoja de Elevación N° 79-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 9 de setiembre de 2021; elaborado por la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 760-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los recibos N°(s) 2021S00740 y 2021S00797, se le requiere a la obligada Asociación Civil Asia Golf Club, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2021, por la suma total de S/ 76,204.80 (Setenta y seis mil doscientos cuatro con 80/100 soles);

Que, con el escrito de fecha 19 de agosto de 2021, la obligada Asociación Civil Asia Golf Club, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copias de las transferencias interbancarias por la suma total de S/ 15,240.96 (Quince mil doscientos cuarenta con 96/100 soles) con fecha de depósito 02 de setiembre de 2021; en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 60,963.84 (Sesenta mil novecientos sesenta y tres con 84/100 soles);

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 79-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 9 de setiembre de 2021, la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Asociación Civil Asia Golf Club;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 760-2021-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Asociación Civil Asia Golf Club**, por el importe de **S/ 60,963.84 (Sesenta mil novecientos sesenta y tres con 84/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 760-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000760-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	60,963.84	5,348.36	487.72	4,860.64	56,103.20	30/11/2021
2	56,103.20	5,348.36	448.83	4,899.53	51,203.67	31/12/2021
3	51,203.67	5,348.36	409.63	4,938.73	46,264.94	31/01/2022
4	46,264.94	5,348.36	370.12	4,978.24	41,286.70	28/02/2022
5	41,286.70	5,348.36	330.30	5,018.06	36,268.64	31/03/2022
6	36,268.64	5,348.36	290.15	5,058.21	31,210.43	30/04/2022
7	31,210.43	5,348.36	249.69	5,098.67	26,111.76	31/05/2022
8	26,111.76	5,348.36	208.90	5,139.46	20,972.30	30/06/2022
9	20,972.30	5,348.36	167.78	5,180.58	15,791.72	31/07/2022
10	15,791.72	5,348.36	126.34	5,222.02	10,569.70	31/08/2022
11	10,569.70	5,348.36	84.56	5,263.80	5,305.90	30/09/2022
12	5,305.90	5,348.36	42.46	5,305.90	0.00	31/10/2022

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Asociación Civil Asia Golf Club, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**

Directora

Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua